

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 9 de febrero de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Marzo 16 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2019 - 314
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante GILDARDO AVENDAÑO PEÑUELA
Demandado VICTOR ALEJANDRO BETANCUR QUICENO

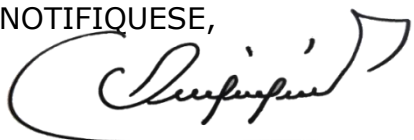
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Marzo diecisiete de dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599, en concordancia con el Artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda el salario mínimo legal mensual o convencional que devenga el demandado, señor **VICTOR ALEJANDRO BETANCUR QUICENO** identificado con c.c. 1.114.398.914, como miembro activo de la POLICIA NACIONAL.

SEGUNDO: Líbrense los oficios a que haya lugar al pagador de la parte demandada, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de marzo de 2023.

No. 049

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07eb43ac5f8bb1c4d40ed3e7252c3fb0b0e863669cbd16ec3a5be9f1015eebfd**
Documento generado en 16/03/2023 04:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>